



038103



Vº Bº DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PGI/JOB/VVS

Vº Bº DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CVA/SKG

Vº Bº SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

DEB/SWL (007-05)



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA CON FUNDACIÓN CEDDET PARA PROVISIÓN DEL CURSO "GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE MARCAS".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1335

SANTIAGO, 03 OCT 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641, de 2012, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente su artículo 8º, letra g); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10º N° 7, letra j); en la Resolución N° 81, de 2012, que renovó el nombramiento de doña Carolina Belmar Gamboa como Subdirectora de Marcas, dispuesto mediante la Resolución N° 321, de 2009, ambas del este Instituto; en el Memorando N° 408, de fecha 1º de octubre de 2013, del Encargado del Departamento Administrativo, especialmente, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 385, de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y por el Encargado del Departamento Administrativo; en Memorandum N° 359, de 2013, de la Encargada del Departamento de Recursos Humanos y correos complementarios de fecha 25 y 27 de septiembre de 2013, de la Encargada del Subdepartamento de Desarrollo Organizacional y Selección del Departamento de Recursos Humanos, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.254, creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, también denominado INAPI, como un órgano descentralizado, de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial.
2. Que es necesario para el Instituto Nacional de Propiedad Industrial contar con personal debidamente calificado y con las competencias necesarias para llevar a cabo las funciones encomendadas.
3. Que para el Instituto Nacional de Propiedad Industrial la capacitación constituye una acción permanente y sistemática, transformándose en una función estratégica primordial para la gestión institucional.
4. Que mediante la Resolución Exenta N° 35, de 2013, de este Servicio, se aprobó el Plan Anual de Capacitación Institucional correspondiente al año 2013, dentro del cual se contempla entre las actividades de capacitación, la denominada "Gestión de Marcas".
5. Que conforme se explicita en el Memorándum N° 408, del Encargado del Departamento Administrativo, mediante el Memorándum N° 359, de 2013, la Encargada del Departamento de Recursos Humanos y correo complementario de fecha 25 de septiembre de la Encargada del Subdepartamento de Desarrollo Organizacional y Selección, se ha indicado que por decisión del Comité Bipartito de Capacitación, adoptada en sesiones de fecha 14 de agosto y de 12 de septiembre, ambas de 2013, según consta en Actas N° 11 y 16 de dicho Comité y que forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 35, indicada en el considerando anterior, se aprobó la solicitud efectuada por sus respectivas jefaturas, de autorizar la participación de los funcionarios Ignacio Julian Villalabeitia Navajas; Sebastian Oscar Farias Inostroza; Fernando Garretón Vender; Sabina Puente Guerrero y Alejandra Lorena Osorio Ahumada, en el curso de "Gestión y Evaluación de Marcas", impartido por la Fundación CEDDET. El curso referido se impartirá en modalidad e - learning, desde el 7 de octubre al 10 de noviembre.
6. Que en correo complementario de fecha 27 de septiembre de 2013, de la Encargada del Subdepartamento de Desarrollo Organizacional y Selección, se señala que el curso referido en el considerando anterior tiene un costo total por participante de 1.174 euros. No obstante ello, con el fin de cooperar en el proceso de modernización y fortalecimiento institucional en América Latina, la OEPM y la Fundación CEDDET, concedieron 30 becas a todos los participantes iberoamericanos que superaron el proceso de selección del curso, de las cuales 5 fueron otorgadas a los funcionarios de INAPI individualizados en el considerando anterior.
7. Que de conformidad a lo expuesto en el considerando precedente, INAPI sólo deben costear el valor por concepto de matrícula de cada participante, que es de 40 euros, lo que en total para los cinco funcionarios beneficiados con las becas para participar en el curso "Gestión y Evaluación de Marcas", impartido por la Fundación CEDDET, asciende a un monto único y total de 200 euros, los que equivalen a \$ 138.000.- (ciento treinta y ocho mil pesos), exento de impuesto, considerando el tipo de cambio del euro estimado en \$690.
8. Que el importe de la matrícula referida deberá hacerse efectivo en un plazo no superior a 7 días contados desde la fecha en que se recibe la comunicación de admisión al curso, lo cual se verificó el día 25 de septiembre de 2013, entendiéndose que si no se hace efectivo el pago en el plazo indicado, la Fundación CEDDET tendrá por renunciada a la beca, dando acceso al curso al siguiente candidato en función del ranking de selección. En la referida comunicación de admisión, además, se entregan instrucciones precisas para realizar el pago a través de Paypal o por transferencia bancaria.

9. Que, según lo informado en el Memorándum N° 408, indicado en los vistos, la adquisición que por este acto se autoriza, no se encuentra contemplada en el catálogo vigente de convenio marco provisto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como también lo indica la Encargada del Departamento de Recursos Humanos en su Memorándum N° 359/2013.

10. Que se ha indicado también en el requerimiento, que la contratación directa se fundamenta en la causal establecida en el artículo 8°, letra g) de la Ley de Compras Públicas, cuyo texto se transcribe: *"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley";* específicamente en concordancia con lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento que señala: *"j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales."*

11. Que revisados los antecedentes que forman parte del requerimiento, los hechos descritos en cuanto al servicio requerido, su naturaleza, circunstancias que hacen necesaria su contratación, según lo indicado en el considerando quinto, sexto y séptimo y, especialmente, conforme el análisis efectuado por la División de Administración y Finanzas, según informe que forma parte del presente acto administrativo suscrito por la Jefa del Subdepartamento de Abastecimiento y Servicios Generales y el Encargado del Departamento Administrativo, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, el costo de evaluación es desproporcionado en relación al valor del servicio que se desea contratar, atendido que los costos asociados a la realización de una licitación pública, ascienden aproximadamente a \$ 1.664.000.- (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil pesos) y la contratación que por este acto se autoriza corresponde al 8,3 % de dicho valor, sumado además, a que el gasto específico de la contratación, señalado en el considerando sexto, ascendente aproximadamente a 3,4 UTM, según el valor de la UTM de octubre de 2013, monto que es inferior a 100 UTM, por lo que se dan los supuestos de la causal indicada en el considerando anterior, encontrándose debidamente justificada la contratación en forma directa.

12. Que por los servicios autorizados mediante este acto administrativo y de conformidad con lo informado por el Encargado del Departamento Administrativo, se pagará a la Fundación CEDDET, C.I.F. G-83682799 (Código de identificación fiscal), inscrita en el Registro de Fundaciones de ámbito estatal correspondiente al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación de España, bajo el N° 700, ubicada en Cardenal Herrera Oria N° 378, Edificio B, Planta 3. 28035 Madrid España, sitio web www.ceddet.org, un valor total de 200 euros, los que se pagarán en una única cuota, en su equivalente en pesos al valor que tenga el euro al día en que INAPI efectúe el pago a la Fundación CEDDET por el concepto de matrícula y solicite la facturación por dicho servicio, mediante el sistema de transferencia bancaria internacional. Para efectos presupuestarios se ha estimado un equivalente a \$ 138.000.- (ciento treinta y ocho mil pesos), exentos de impuestos, según el valor del euro estimado en \$690 y el pago de \$ 10.500.-, por concepto de transferencia bancaria internacional.

13. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme certificado N° 358, de fecha 27 de septiembre, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas y por el Encargado del Departamento Administrativo por \$ 148.500.- (ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos), exentos de impuestos, según el valor del euro estimado en \$690 e incluyendo el pago de \$ 10.500.-, por concepto de transferencia bancaria internacional.

14.- Que atendido que el proveedor extranjero no cuenta con representación en Chile y de que se realizaron las gestiones pertinentes para que el proveedor se inscribiera en el respectivo Registro en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que no se efectuó, este acto será publicado en el banner de Gobierno Transporte de www.inapi.cl, con la finalidad de resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria de esta contratación.

RESUELVO:

Artículo Primero: Autorízase la contratación mediante trato directo con la Fundación CEDDET, para la participación de los funcionarios de INAPI, Ignacio Julian Villalabeitia Navajas; Sebastian Oscar Farias Inostroza; Fernando Garretón Vender; Sabina Puente Guerrero y Alejandra Lorena Osorio Ahumada en el curso de "Gestión y Evaluación de Marcas", con el objeto de que se proceda al pago de su matrícula en el referido curso, conforme los contenidos, horarios y duración informados en el Programa del curso, por un valor total de 200 euros, los que se pagarán en una única cuota mediante transferencia bancaria internacional, en su equivalente en pesos al valor que tenga el euro al día en que INAPI efectúe el pago, por el concepto de matrícula y solicite la facturación por dicho servicio. Para efectos presupuestarios se ha estimado un equivalente a \$138.000.- (ciento treinta y ocho mil pesos), exentos de impuestos, según el tipo de cambio del euro estimado en \$690 y \$ 10.500.-, por concepto de transferencia bancaria internacional.

Artículo Segundo: Déjese constancia que actuará en calidad de contraparte técnica de la presente contratación doña Saja Kim Gómez, Encargada del Subdepartamento de Desarrollo Organizacional y Selección del Departamento de Recursos Humanos de INAPI.

Artículo Tercero: Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución a la Partida 07, Capítulo 23, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 11, asignación 002, del presupuesto del Instituto Nacional de Propiedad Industrial para el año 2013.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE WWW.INAPI.CL



DIRECTOR
NACIONAL
CAROLINA BELMAR GAMBOA
DIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Distribución:

Fundación CEDDET

Dirección Nacional.

Subdirección Jurídica.

División de Administración y Finanzas.

Subdepartamento de Abastecimiento y Servicios Generales.

Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad.

Departamento de Recursos Humanos – Subdepartamento de Desarrollo Organizacional y Selección.

Oficina de Partes.